

Y p[er] nos m[er]cedes de la dicha moneda de los condes el dicho  
mayordomo y ena librarmeto e c[on] d[on] p[er]o del dicho barçilla

Y despues de esto lunes onca diez del dicho mes de  
nubre del dicho año e este dia el dicho mayordomo dio e pago  
d[on] de la pena e a sus hijos e a sus hijos de la  
dicha t[er]ra de la dicha t[er]ra de los dichos e y dicho de alonzo  
preco setenta e cinco m[er]cedes de la dicha moneda

Y despues de esto martes diez dias del dicho mes de  
el dicho mayordomo dio e pago d[on] de la pena e a sus  
inca de la pena e a sus hijos e a sus hijos de la  
dicha t[er]ra de la dicha t[er]ra de los dichos e y dicho de alonzo  
preco setenta e cinco m[er]cedes de la dicha moneda

Y despues de esto m[er]cedes diez dias del dicho mes de  
diciembre del dicho año e este dia el dicho mayordomo  
dio e pago a los dichos sus hijos e a sus hijos de la  
dicha t[er]ra de la dicha t[er]ra de los dichos e y dicho de alonzo  
preco setenta e cinco m[er]cedes de la dicha moneda

Y despues de esto jueves onca diez dias del dicho mes  
de diciembre del dicho año e este dia el dicho mayordomo  
dio e pago a los dichos sus hijos e a sus hijos de la  
dicha t[er]ra de la dicha t[er]ra de los dichos e y dicho de alonzo  
preco setenta e cinco m[er]cedes de la dicha moneda

Pero y este dia de diez dias p[er]gono la pena e el dicho  
mayordomo dio e pago por un m[er]cedes e figos e a sus hijos  
camero e a sus hijos de la dicha t[er]ra de la dicha t[er]ra de los dichos  
e y dicho de alonzo preco setenta e cinco m[er]cedes de la dicha moneda

Pero y este dia e pago d[on] de la pena e a sus hijos e a sus hijos  
de la dicha t[er]ra de la dicha t[er]ra de los dichos e y dicho de alonzo  
preco setenta e cinco m[er]cedes de la dicha moneda

de

ly

ly

ly

ly

ly

ly

ly

